

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

001298 06 FEB 2023

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo definitivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICAY MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, ley 1437 de 2011 y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 67 de la Constitución Política, señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación", define y desarrolla la organización y la prestación del servicio educativo en sus niveles preescolares, básicos (primarios y secundarios) y media. Así mismo, en su artículo 148 establece que corresponde al Ministerio de Educación Nacional dirigir la actividad administrativa del sector educativo y fijar respecto a los educandos los criterios para su promoción a niveles superiores.

Que la misma Ley en el artículo 89, prevé que el Ministerio de Educación Nacional "(...) establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países (...)".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, a los Ministerios les corresponde "(...) cumplir con las funciones y atender /os servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la Ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias (...)", para entre otras cosas, cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", compete al Ministerio de Educación Nacional, entre otras funciones, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

Que el numeral 14.12 del artículo 14 del Decreto 5012 de 2009, asigna como una función de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, la de homologar y convalidar títulos de estudios de preescolar, básica y media cursados en el exterior, de conformidad con la Ley.

Que actualmente el trámite de convalidación de títulos y certificados de los niveles de educación preescolar, básica y media está previsto en la Resolución No. 631 del 19 de febrero de 1977 «Por la cual se reglamenta la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior» y la Resolución 6571 de 1977 «Por la cual se modifican los artículos 6º y 7o de la Resolución 631 del 3 de febrero de 1977 sobre estudios medios o secundarios realizados en el exterior».

Que a través de los artículos 53 y 58 de la Ley 1437 de 2011 «*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»*, se contempló que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos, y ,así mismo, el archivo electrónico de documentos, cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, *los documentos deberán ser archivados en este mismo medio*. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 024302 del 24 de diciembre de 2021: "Por medio de la cual se regula el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior y se derogan las resoluciones 631 y 6571de 1977»

Que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, varios usuarios hicieron uso de la plataforma establecida por esta entidad, para llevar a cabo el proceso de convalidación de títulos de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior; después de llevar a cabo un análisis minucioso del procedimiento, se pudo establecer que, muchas personas, previo requerimiento realizado por la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** con la finalidad de que anexaran los documentos faltantes para continuar con el trámite, no allegaron los documentos solicitados dentro del término establecido, ni presentaron solicitud de prórroga para continuar con el trámite, lo cual imposibilita a la entidad continuar con la actuación administrativa.

Que el artículo 8 de la mencionada Resolución No 024302 de 2021 en el artículo 8 a literal reza: "(....) Artículo 8. Termino para Resolver. El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de quince (15) días para emitir el acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud de convalidación. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la fecha de radicación de la solicitud en el Sistema de información de Convalidaciones de Educación Preescolar, Básica y Media, y puede ser prorrogado por quince (15) días más, de acuerdo conto establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015 o la norma que haga sus veces."

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el cierre y posterior archivo de los procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior, que a la fecha no cuentan con los documentos necesarios para efectuar y llevar a cabo el estudio pertinente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR, el cierre y el archivo de las siguientes solicitudes de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Fecha Radicación Proceso	Número Radicado	Apellidos	Nombres	Documento	Numero
2021-08-02	CB-2021-02307	RODRIGUEZ CELIS	OMAR FELIPE	Cédula de Ciudadanía	1010220499
2022-02-05	CB-2022-00537	RODRIGUEZ CORRALES	YEISSON STIEVEN	Cédula de Ciudadanía	1221721574
2022-09-27	CB-2022-03966	RODRIGUEZ FIGUEROA	CARLA ANDREA	Cédula de Ciudadanía	1007011716
2022-10-19	CB-2022-04237	RODRÍGUEZ GÓMEZ	LEYDIMAR ANDREA	Permiso por Protección Temporal	1162499
2022-09-05	CB-2022-03658	RODRIGUEZ GUEVARA	JULIO CÉSAR	Cédula de Ciudadanía	1116157380
2022-10-03	CB-2022-04063	RODRIGUEZ LEDEZMA	GABRIELA SIMONEY	Permiso por Protección Temporal	1264500
2022-09-01	CB-2022-03628	RODRIGUEZ MARIN	VALERY	Registro Civil	1107859644
2021-01-18	CB-2021-00188	RODRIGUEZ OCAMPO	YEINSON HERNEY	Cédula de Ciudadanía	1128391589
2022-09-29	CB-2022-04008	RODRIGUEZ PAZ	HERMARY ANDREINA	Cédula de Extranjería	697714
2022-06-13	CB-2022-02576	RODRIGUEZ SALTOS	MARIA CARIDAD	Cédula de Extranjería	6392572
2022-01-20	CB-2022-00259	RODRIGUEZ SANTAMARIA	PAULA ANDREA	Cédula de Ciudadanía	43704778
2020-02-11	CB-2020-01013	RODRIGUEZ SUAREZ	MANUELA	Tarjeta de Identidad	100716563
2022-09-19	CB-2022-03860	RODRIGUEZ VELANDIA	NANCY MARGARITA	Cédula de Ciudadanía	1127589480
2022-05-13	CB-2022-02059	RODRIGUEZ VILLOTA	KEVIN JOHN	Cédula de Ciudadanía	1125078535
2022-09-29	CB-2022-04017	ROJAS CARBONELL	LORENA ISABEL	Cédula de Ciudadanía	1126238874
2021-10-25	CB-2021-03352	ROJAS GARCIA	SALOME	Tarjeta de Identidad	1090275117
2022-09-08	CB-2022-03699	ROJAS GUZMAN	JUAN SEBASTIAN	Cédula de Ciudadanía	1193139761
2022-12-02	CB-2022-04846	ROJAS HERRERA	GERALDINE VALERIA	Cédula de Ciudadanía	1193496278
2022-10-19	CB-2022-04239	ROJAS MARRERO	LUIS ALBERTO	Permiso por Protección Temporal	1504778
2022-11-29	CB-2022-04796	ROJAS REYES	JUAN ANDRES	Registro Civil	1335283887
2021-09-06	CB-2021-02722	ROJAS RUEDA	MARTHA CECILIA	Cédula de Ciudadanía	32729470
2022-09-19	CB-2022-03864	ROJAS VERA	ERICK SAMUEL	Registro Civil	1107861806
2021-11-10	CB-2021-03525	ROLDAN BORDE	ALVARO	Pasaporte	562052453
2022-03-02	CB-2022-00949	ROMERO DUQUE	ALEJANDRA	Tarjeta de Identidad	1146637782

2022-09-26	CB-2022-03949	ROMERO GOMEZ	MARIANNY CAROLINA	Cédula de Ciudadanía	26018360
2022-09-04	CB-2022-03656	ROMERO OLIVEIRA	CRISBEL	Permiso por Protección Temporal	1251000
2022-09-17	CB-2022-03836	RONDON GONZALEZ	JESUS ALEXIS	Cédula de Ciudadanía	1017282627
2022-08-09	CB-2022-03356	ROSERO MESA	MIGUEL ANGEL	Tarjeta de Identidad	1018230517
2022-10-19	CB-2022-04236	ROSERO SUAZA	ANTONELLA SOE	Tarjeta de Identidad	1127213542
2020-08-05	CB-2020-02422	ROZO GONZALEZ	NIKOLE MICHELLE	Cédula de Ciudadanía	1000944855
2022-09-12	CB-2022-03758	RUBIO GUERRA	OSCAR EDUARDO	Tarjeta de Identidad	1011110179
2021-01-24	CB-2021-00289	RUDA MARIN	MARIA CAMILA	Cédula de Ciudadanía	1017249081
2021-05-14	CB-2021-01476	RUEDA RODRIGUEZ	LUIS ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía	1127608037
2022-08-04	CB-2022-03276	RUIZ MATEUS	NIDIA ALEJANDRA	Cédula de Ciudadanía	1014183353
2022-09-30	CB-2022-04028	RUIZ OSORIO	JUAN ESTEBAN	Tarjeta de Identidad	1140065606
2022-09-30	CB-2022-04029	RUIZ OSORIO	CRISTIAN CAMILO	Tarjeta de Identidad	1140064267
2022-11-16	CB-2022-04625	RUSSI TOBON	JUAN SEBASTIAN	Tarjeta de Identidad	1023631390
2022-10-28	CB-2022-04369	RUZA LOURIDO	YAHER JOSE	Cédula de Ciudadanía	1107537532
2021-11-24	CB-2021-03706	SAAVEDRA CASTILLO	ANGELA DANIELA	Cédula de Ciudadanía	1005865354
2021-06-28	CB-2021-01926	SAENZ LAVERDE	ANA SOFIA	Tarjeta de Identidad	1034577065
2020-04-17	CB-2020-01735	SALAS VELASQUEZ	MAURICIO ANDRES	Pasaporte	128017920
2020-03-03	CB-2020-01324	SALAZAR BETANCUR	SAMANTA	Cédula de Ciudadanía	1125684644
2020-07-07	CB-2020-02180	SALAZAR BETANCUR	SAMANTA	Cédula de Ciudadanía	1125684644
2022-10-17	CB-2022-04215	SALAZAR COLINA	RAINER JAVIER	Permiso por Protección Temporal	4873419
2020-01-17	CB-2020-00354	SALAZAR CUBILLAN	BRAYAN JOSE	Cédula de Extranjería	5338910
2022-10-25	CB-2022-04309	SALAZAR GONZALEZ	DAHIANA	Tarjeta de Identidad	1017923529
2022-11-18	CB-2022-04660	SALAZAR GRANADOS	VICTOR ANDRES	Cédula de Ciudadanía	1001820626
2022-02-17	CB-2022-00729	SALAZAR MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	Cédula de Ciudadanía	1006103173
2021-09-30	CB-2021-03049	SALAZAR MUÑOZ	MARIA CAMILA SALAZAR MUÑOZ	Cédula de Ciudadanía	1034295712
2021-06-10	CB-2021-01727	SALGADO ARRIETA	MARIA JOSE	Cédula de Ciudadanía	1007313488
2021-06-29	CB-2021-01938	SALGADO MARTELO	DIANA CAROLINA	Pasaporte	AP615880
2020-02-05	CB-2020-00883	SANCHEZ	MAURICIO	Cédula de Extranjería	1050846
2021-03-18	CB-2021-00913	SANCHEZ COLONIA	JERELEE	Cédula de Ciudadanía	1151966029
2022-09-22	CB-2022-03896	SANCHEZ GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	Permiso por Protección Temporal	4965969
2022-10-28	CB-2022-04371	SANCHEZ GONZALEZ	MICHELLE CAROLINA	Permiso por Protección Temporal	1069007
2020-09-01	CB-2020-02691	SÁNCHEZ RAMÍREZ	KIBER JORLEY	Cédula de Ciudadanía	1125086548

2022-04-19	CB-2022-01648	SANCHEZ RESTREPO	MIGUEL ANGEL	Tarjeta de Identidad	1033258936
2022-11-06	CB-2022-04500	SÁNCHEZ TORRES	ROSARIO ELIZABETH	Pasaporte	1804945077
		SANDOVAL ARGUELLO	DANIELA ALEXANDRA	Cédula de	
2022-11-04	CB-2022-04472		VERÓNICA	Ciudadanía	1127060793
2020-11-05	CB-2020-03463	SANTAMARIA ROJAS	ALEXANDRA	Cédula de Ciudadanía	35547071
2020-02-10	CB-2020-00995	SANTANA MEDINA	OSCAR ORLANDO	Cédula de Ciudadanía	1232390104
2022-08-08	CB-2022-03334	SAÑUDO FRANCO	SARA	Tarjeta de Identidad	1031941612
2022-02-24	CB-2022-00808	SARAVIA ARGUETA	JUAN EDUARDO	Otro	BB350604
2022-07-16	CB-2022-02970	SCHULZ	DANIEL	Pasaporte	C7PK8YH94
2022-07-30	CB-2022-03196	SCOTT	RAQUEL ANTONIA	Tarjeta de Identidad	1126007041
2021-07-07	CB-2021-02012	SECKOVIC MESA	AMELIA	Tarjeta de Identidad	1126178318
2020-09-28	CB-2020-03030	SEGURA URICOECHEA	ANA	Cédula de Ciudadanía	1007812387
2022-02-09	CB-2022-00621	SERNA CASTAÑEDA	MARIA JOSÉ	Tarjeta de Identidad	1089598983
2020-04-21	CB-2020-01764	SERNA ZUÑIGA	MARÍA	Cédula de Ciudadanía	38998665
2022-08-04	CB-2022-03283	SERVIN SILVERO	GUSMAN	Cédula de Extranjería	6551575
2021-07-07	CB-2021-02018	SHEHATA BESHAY	ABDELMESIAH	Pasaporte	A21460603
2021-01-29	CB-2021-00382	SIEMONTOWITZ	ANNALUNA ANNALUNA	Pasaporte	C4WJ85TPM
2021-05-05	CB-2021-01392	SIEMONTOWITZ	ANNALUNA	Cédula de Ciudadanía	1099219454
2021-01-19	CB-2021-00209	SIERRA ACOSTA	SANTIAGO	Tarjeta de Identidad	1188213766
2022-05-17	CB-2022-02104	SIERRA CEBALLOS	MARIA CAMILA	Cédula de Ciudadanía	2000005649
2022-01-11	CB-2022-00105	SIERRA OCHOA	SEBASTIAN	Pasaporte	585460826
2022-05-13	CB-2022-02074	SIERRA OCHOA	SEBASTIAN	Pasaporte	585460826
2021-07-01	CB-2021-01962	SIERRA OSORIO	MIGUEL ANGEL	Tarjeta de Identidad	1023525651
2022-01-27	CB-2022-00382	SIERRA ROCHA	KATERINE ALEJANDRA	Menor sin identificación	1022935983
2022-09-21	CB-2022-03887	SILVA CACERES	ANGEL JESUS	Tarjeta de Identidad	1096074879
2022-09-28	CB-2022-03989	SILVA CACERES	ANGEL JESUS	Tarjeta de Identidad	1096074879
2022-03-31	CB-2022-01391	SILVA GARCIA	MARIA YULIETH	Cédula de Ciudadanía	1037584936
2020-01-30	CB-2020-00704	SILVA OROZCO	JUAN CAMILO	Cédula de Ciudadanía	1039447736
2020-02-03	CB-2020-00821	SILVA RODRIGUES	CAROLINE	Pasaporte	FW678371
2022-10-28	CB-2022-04374	SIMEONE MORENO	LUCIANA	Cédula de Extranjería	768370
2020-07-21	CB-2020-02280	SIMOES DA SILVA LIMA	FELIPE	Cédula de Extranjería	1024734
2022-12-04	CB-2020-02260 CB-2022-04866	SISIRUCA GOMEZ	VILMARY COROMOTO	Permiso por Protección Temporal	5971390
2020-03-04	CB-2020-01341	SOHST	ANJA MARIA	Cédula de Extranjería	721810

RESOLUCIÓN NÚMERO

Hoja N°. 6

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2020-03-12	CB-2020-01498	SOHST	ANJA MARIA	Cédula de Extranjería	721810
2022-09-29	CB-2022-04010	SOLANO ALCANTARA	SORELYX ELIANETH	Otro	31122097
2022-10-12	CB-2022-04163	SOLARTE ORTEGA	VALENTINA	Cédula de Ciudadanía	1125079851
2022-08-07	CB-2022-03312	SOLER ACOSTA	MICHEL	Pasaporte	G24847367
2022-07-29	CB-2022-03182	SOLIS PANIAGUA	JOHAN JESUS	Pasaporte	119970237
2021-06-07	CB-2021-01682	SOLLIEZ	JAMES WILLIAM	Pasaporte	Jsolliez
2022-09-17	CB-2022-03838	SOLOGNIER	DALEEN DANITZA	Pasaporte	NV4B2CHF7
2020-01-28	CB-2020-00611	SOSA BOLIVAR	AMBAR ALEXANDRA	Menor sin identificación	203367131
2020-01-28	CB-2020-00635	SOSA SOSA	JOYWUER JESUS	Cédula de Extranjería	30090919
2022-11-18	CB-2022-04662	SOTO ANTAY	SOPHIA MICHELLE	Pasaporte	116840178
2021-08-18	CB-2021-02513	SOTO RODRIGUEZ	VALENTINA	Tarjeta de Identidad	1022144476
2020-02-25	CB-2020-01165	SOTO SELLAR	ALFREY	Cédula de Extranjería	1088473

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese a los solicitantes el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,

LA SERVIDORA

LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA

DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Aprobó: Liliana María Sánchez Villada Revisó: Rafael Salazar Gartner

Proyectó: Andrés Felipe González Montoya



Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2023



Sir MIGUEL ANGEL SIERRA OSORIO

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 001298 DE 06 FEB

2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 001298 DE 06 FEB 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Página 1 de 2



En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR 8/02/2023 9:37:26 a.m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2 Anexos: 1

Nombre anexos: 1298 de 2023.pdf

Certificado de comunicación electrónica Email certificado



Identificador del certificado: E95790468-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineducacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>

(originado por gestiondocumental@mineducacion.gov.co)

Fecha y hora de envío: 8 de Febrero de 2023 (09:40 GMT -05:00) Fecha y hora de entrega: 9 de Febrero de 2023 (09:47 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '4.2.2',

que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Persistent Transient

Failure.Mailbox Status.Mailbox full')

Asunto: Comunicación de respuesta (2023-EE-026008) (EMAIL CERTIFICADO de

gestiondocumental@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-texthtml	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-1298 de 2023.pdf_2023-EE-026008.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-2023-EE-026008- Correspondencia de salida masiva- 9604854.pdf_2023-EE-026008.pdf	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 9 de Febrero de 2023



Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023



Señor MIGUEL ANGEL SIERRA OSORIO

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 001298 DE 06 FEB

2023

Respetado Señor,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001298 DE 06 FEB 2023.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 001298 DE 06 FEB 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Página 1 de 2

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm. Cordial saludo,

Cordialmente,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2 Anexos: 1

Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR 14/02/2023 4:51:25 p. m.



Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023



Señor MIGUEL ANGEL SIERRA OSORIO

Asunto: Notificación por aviso Resolución 001298 DE 06 FEB 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 23 de febrero de 2023, remito al Señor (a): MIGUEL ANGEL SIERRA OSORIO, copia de Resolución 001298 DE 06 FEB 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Página 1 de 2

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co





Cordialmente,



DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2 Anexos: 2

Nombre anexos: 1298.pdf

Citación 1298.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR 23/02/2023 1:24:58 p. m.